



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECR. ALC. N° 8243 /

AUTORIZA, A DOÑA: KARINA SEPULVEDA HERNANDEZ, PATENTE DE TEMPORADA PARA EL GIRO: VENTA DE HELADOS Y BARQUILLOS ARTESANALES EN CARRO MANUAL MOVIBLE, EN SECTOR COSTANERA DE LARAQUETE, POR EL PERIODO DICIEMBRE 2019 A MARZO 2020.-

ARAUCO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

VISTOS:

- a) Solicitud de Patente Temporal (Vence: 31 de marzo 2020).-
- b) Artículo 28 de la Ley 3.063 "Ley de Rentas Municipales"
- c) Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente temporal, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

DECRETO:

- 1 **Otórguese**, Patente de Temporada (Periodo diciembre 2019 a marzo 2020) a don (ña): **KARINA VANESSA SEPULVEDA HERNANDEZ. RUT: 12.924.241-8, DOMICILIO PARTICULAR: LARAQUETE, EL PINAR PASAJE UNO N°33 INTERIOR**, para desarrollar Giro Comercial de: **VENTA EN CARRO MANUAL MOVIBLE DE HELADOS Y BARQUILLOS ARTESANALES.-**
- 2 **DOMICILIO COMERCIAL: SECTOR COSTANERA DE LARAQUETE. ESPACIO A UTILIZAR. SERÁ INDICADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ARAUCO, A TRAVES DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.-**
- 3 **Procédase**, al cobro del cincuenta por ciento del valor de una patente, no pudiendo funcionar este negocio sin que esté pagado este tributo, cuyo periodo de vencimiento es el 31 de marzo de 2020.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO ALARCÓN GUZMÁN
ALCALDE